

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
JOYABAJ, EL QUICHE
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
FLORENCIO CARRASCOZA GOMEZ
Alcalde(sa) Municipal de Joyabaj, El Quiche
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Joyabaj, Departamento de El Quiche.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

ATRASO EN REGISTRO DE TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

(Hallazgo de Control Interno No.2)

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO****Condición**

Al efectuar la revisión de los bienes muebles de la municipalidad se determinó que estos no están codificados.

Criterio

La circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969, instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, de la Dirección de Contabilidad del Estado, dice: "Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas".

Causa

Falta de interés por parte de las autoridades Municipales, al no cumplir con la Norma establecida.

Efecto

Falta de control de los bienes muebles de la municipalidad, y por lo tanto están en riesgo de pérdida o extravío.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al tesorero municipal para que actualice la codificación del inventario Municipal de forma inmediata.

Comentario de los Responsables

Las autoridades no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no se manifestó.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**ATRASO EN REGISTRO DE TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

Al efectuar la revisión en las tarjetas de responsabilidad, estas no están actualizadas.

Criterio

El Manual de administración Financiera Integrado Municipal -MAFIN- primera versión, en modulo II Tesorería, numeral 3 otros controles y registros necesarios en tesorería, inciso 3.9 libro de inventarios en su párrafo segundo dice: "se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles bienes que posea bajo su cargo".

Causa

Las Autoridades Municipales no observaron aspectos legales y técnicos en cuanto a la aplicación de registros en las tarjetas de responsabilidad de los empleados municipales.

Efecto

Falta de control de los bienes que están en poder de los empleados municipales y que no se puedan deducir responsabilidades en determinado momento, por perdida o extravió.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al tesorero para que actualice toda la información que debe de estar contenida en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado y funcionario Municipal.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no se manifestaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se comprobó que la municipalidad carece de almacén o bodega para el registro y control de los materiales y suministros que adquiere.

Criterio

El manual de Administración financiera integrada Municipal -MAFIN-, primera versión, numeral 1.1.1 Módulo de almacén, establece: Almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de implementar el Almacén Municipal.

Efecto

Riesgo de que los bienes, suministros y materiales sean mal utilizados, afectando al patrimonio municipal.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de implementar urgentemente el Almacén Municipal y nombrar a una persona como Guardalmacén, los registros a utilizar deben ser los recomendados en el -MAFIM-.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las autoridades municipales no se manifestaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 10,000.00, para cada.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se establecido que no enviaron copia autorizada por la contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 Inciso r), establece: "enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año".

Causa

Falta de interés de las Autoridades Municipales, hacen que no se traslade oportunamente del la copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La falta de presentación de la copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas, impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la verificación de los bienes con que cuenta la municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de que envíe copia del inventario anual en el tiempo estipulado.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no se manifestó al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Se comprobó que la comisión de finanzas de la municipalidad no efectúa arqueos sorpresivos en la tesorería.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, el artículo 54 primer párrafo literal F), son atribuciones y deberes de los síndicos y concejales, "fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal".

Causa

Negligencia de la comisión de finanzas en no cumplir con sus atribuciones correspondientes.

Efecto

Provoca riesgo en el uso adecuado de los recursos a cargo de la Tesorería Municipal.

Recomendación

Que la Comisión de Finanzas practique periódicamente Arqueo Sorpresivos para que los efectivos recaudados sea utilizado para los objetivos planteados y no se le dé mal uso al mismo.

Comentario de los Responsables

No se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se manifestaron al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Alcalde y dos miembros del Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	FLORENCIO CARRASCOZA GAMEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	MIGUEL GONZALEZ POL	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	DAMMACIO GIRON PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
5	VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
6	AMBROSIO RALIOS LEON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
7	TOMAS DE JESUS GRANILLO SALAZAR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
8	SEBASTIAN VENTURA SAQUIC	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 15/01/2012
9	SANTOS VELASQUEZ SABAN	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008 15/01/2012
10	ENCARNACION CASTRO TOL	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008 15/01/2012
11	LESTER DONALDO MOLINA HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
12	CRISTIAN ROBERTO CANO HERRERA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2,008, CUENTA T3-14-12
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	141,134.00	0.00	141,134.00	186,155.00	0.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	133,756.70	0.00	133,756.70	87,262.00	0.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON. PUBLICA	450,919.00	105,000.00	555,919.00	215,023.00	5,419.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	962,235.00	0.00	962,235.00	629,494.82	4,209.83
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	104,151.00	10,000.00	114,151.00	17,057.01	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,998,908.00	317,391.54	2,316,299.54	2,063,474.62	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,358,862.30	2,064,019.83	11,422,882.13	5,469,247.58	0.00
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	920,365.86
	TOTAL	13,152,966.00	2,496,411.37	15,649,377.37	13,822,676.65	929,994.69

MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS, CUENTA T3-14-12
EJERCICIO FISCAL 2,008
EXPRESADO EN QUETZALES

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	2,971,956.00	1,081,388.12	4,053,344.12	3,779,656.41	93.00
100	Servicios No Personales	793,406.00	1,789,519.44	2,582,925.44	2,443,823.18	94.00
200	Materiales y Suministros	2,435,158.30	1,244,328.11	3,679,486.41	2,808,572.66	76.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,675,000.00	-2,707,285.00	3,967,715.00	3,143,153.50	79.00
400	Transferencias Corrientes	57,000.00	105,402.15	162,402.15	149,542.32	92.00
500	Transferencia de Capital	210,000.00	983,640.29	1,193,640.29	983,640.29	82.00
900	Asignaciones Globales	10,445.70	-281.74	9,863.96	-	-
	TOTAL	13,152,966.00	2,496,411.37	15,649,377.37	13,308,388.36	



MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE 2008

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	380,320.36
2.	IVA PAZ Inversión	316,933.64
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	412,013.73
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	191,974.02
5.	Impuesto vehículos funcionamiento	10,564.45
6.	10% Funcionamiento	42,257.82
7.	Ingresos propios municipales	46,203.95
8.	IVA PAZ Funcionamiento	105,544.56
9	CODEDE	530,000.00
10	IGSS laboral	25,052.22
11	ISR sobre dietas	5,950.00
12	Plan de prestaciones empleado municipal	16,026.50
13	Prima de fianza	2,859.48
	TOTAL	2,085,700.73



**MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

EJEMPLO:

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-053-01723-7	Q. 46,103.35
2. BANRURAL	CUENTA 3-053-00054-9	Q. 2,039,597.38

